

Ayuntamiento de Canet lo Roig

Vistas las competencias que me atribuye el art. 21.1.m) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el contenido del Decreto 7/2021, de 25 de febrero, del President de la Generalitat, por el que se actualizan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, hasta el 14 de marzo de 2021 inclusive.

Visto el contenido del Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 2 de Febrero de 2021,

RESUELVO:

PRIMERO. AUTORIZAR la apertura de las siguientes instalaciones, quedando el resto de espacios o actividades con las restricciones establecidas hasta el día de hoy:

- Centro de Unidad de Respiro Familiar
- Local Polivalente
- Tele-club (Palau dels Piquers)
- Campo de fútbol municipal "Les Comes".
- Sedes sociales de asociaciones ubicadas en dependencias municipales.
- Parques infantiles y el resto de instalaciones deportivos.

SEGUNDO. MANIFESTAR que las presentes medidas podrán ser modificadas según la evolución de los casos positivos en nuestro municipio.

TERCERO. PEDIR la colaboración ciudadana para el cumplimiento de la medidas decretadas por la Generalitat Valenciana en el Decreto 7/2021 sobre limitación de permanencia y movilidad y la Resolución de 26 de febrero sobre el uso de la mascarilla.

CUARTO.- DAR cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

